



B 390600

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO NO 29.224

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

- Artículo 10.- Modifícanse los límites del Sector Urbano previstos en el artículo D.25 del Decreto NO 28.242 del 16 de setiembre de 1998, "Plan Montevideo" para el área urbanizada Pajas Blancas, por los siguientes:
- 276) Río de la Plata.
  - 277) Camino Capitán Ruiz Puentes.
  - 278) Camino Pajas Blancas.
  - 279) Camino José Aldama y Ortega.
  - 279.a) Límite noreste del padrón NO 416.504.
  - 279.b) Límite noroeste del padrón 416.481.
  - 279.c) Límite suroeste del padrón NO 416.484.
  - 279.d) Límites sureste y suroeste del padrón NO 416.483.
  - 279.e) Límites sureste y suroeste del padrón NO 416.482.
  - 279.f) Camino José Aldama y Ortega.
- Artículo 20.- Modifícanse los límites del Sector 1 Sureste de Pajas Blancas, del Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable, previsto en el artículo D. 29 del Decreto NO 28.242 del 16 de setiembre de 1998, "Plan Montevideo" por los siguientes:
- 360) Camino Pajas Blancas.
  - 361) Camino Tomkinson.
  - 362) Camino San Fuentes.
  - 363) Camino Antártida Uruguaya.
  - 364) Calle B. Fernández y Medina.
  - 365) Calle Sabina.
  - 366) Límite norte de los padrones Nos. 42.373 y 42.374.
  - 367) Límite oeste del padrón NO 42.373.
  - 368) Río de la Plata.
  - 279.f) Camino José Aldama y Ortega.
  - 279.e) Límite sureste y suroeste del padrón NO 416.482.
  - 279.d) Límite sureste y suroeste del padrón NO



## JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

416.483.

- 279.c) Límite suroeste del padrón NO 416.484.  
 279.d) Límite noroeste del padrón NO 416.481.  
 279.a) Límite noroeste del padrón NO 416.504.  
 279) Camino José Aldama y Ortega.

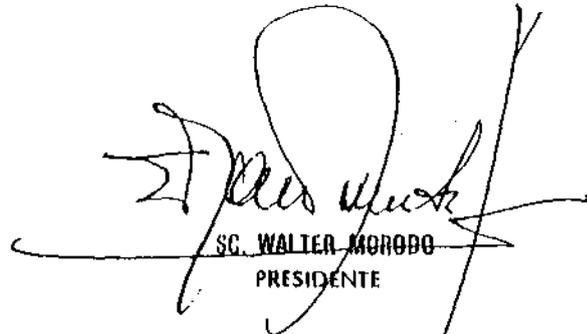
Artículo 30.- Las parcelas incorporadas al Suelo Urbano por el Artículo 19 permanecerán en la Zonificación Secundaria a "Otras Areas Urbanizables" y en la Zonificación Terciaria a "Pajas Blancas" y para ellas regirá:  
 -Factor de Ocupación del Suelo: 60%-  
 -Retiro Frontal de la Edificación: 7 metros.  
 -Altura de las Edificaciones: 9 metros.

Artículo 40.- Adecúese la cartografía respectiva del Decreto NO 28.242, "Plan Montevideo" conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 50.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL.

  
 Esc. H. Gustavo Fernández di Maggio  
 Secretario General

  
 SC. WALTER MORODO  
 PRESIDENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 - 9 DE SEPT. 2000  


Montevideo, 17 de Octubre de 2000 .-

**VISTO:** el Decreto No. 29.224 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 28 de setiembre de 2000 y recibido por esta Intendencia Municipal el día 9 de octubre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 3053/00, de 28/8/00, se modifican los límites del Suelo Urbano previstos en el artículo D. 25 del Decreto No. 28.242, dl 16 de setiembre de 1998 "Plan Montevideo", para el área urbanizada "**Pajas Blancas**", por los que se establecen; se modifican los límites del **Sector 1 Sureste de Pajas Blancas**, del Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable, previsto en el artículo D. 29 del referido Decreto No. 28.242, por los que se indican; se dispone que las parcelas incorporadas al Suelo Urbano permanecerán en la Zonificación Secundaria a "Otras Áreas Urbanizables" y en la Zonificación Terciaria a "Pajas Blancas", y para ellas regirán un Factor de Ocupación del Suelo del 60%, un Retiro frontal de la Edificación de 7 metros y una altura de las Edificaciones de 9 metros; y se adecua la cartografía respectiva del Decreto No. 28.242 "Plan Montevideo", conforme a lo dispuesto en el presente Decreto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Jurídica y Espacios Públicos y Edificaciones, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa y

Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

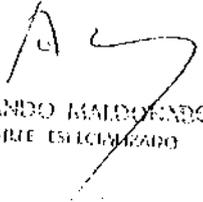
**ARQ. MARIANO ARANA**, Intendente Municipal.-

**DRA. MARIA JULIA MUÑOZ**, Secretaria General.-

---

II-14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARMANDO MALDONADO  
SUD-DE ESTACIONADO